



### 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	0,40 NO SE MODIFICA	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80	0,09 NO SE MODIFICA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,80	0,11 NO SE MODIFICA	DENSIDAD	***	***
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	14,00	13,00	ADOSAMIENTO	2.6.2. O.G.U.C.	2.6.2. O.G.U.C.
RASANTES	45	No se modifica	ANTEJARDIN	No aplica	***
DISTANCIAMIENTOS	***	***			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	2 autos + 3 bicicletas	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	Se acoge Art. 2.4.1. O.G.U.C.
-----------------------------	------------------------	---------------------------	-------------------------------

#### DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1958	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> 2.4.1. O.G.U.C.

#### AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°

### 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	***	OFICINAS	***
LOCALES COMERCIALES	***	ESTACIONAMIENTOS	Se acoge Art. 2.4.1. O.G.U.C.
OTROS (ESPECIFICAR):	5 habitaciones + 1 comedor de personal		

### 7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	***	\$	
PRESUPUESTO OBRA NUEVA	\$	-	-
PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	\$	-	-
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR	\$	-	55.391.959
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,5% (Obra Nueva)	%	\$
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,0% (Modificación)	%	\$ 553.920
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES DEMOLICION	0,5% (Demolición)	%	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 553.920
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30% (-)	\$	166.176
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO EN INGRESO	G.I.M. N° 28.856.534	FECHA: 31.12.2017	(-) \$
SUBTOTAL			\$ 387.744
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.	50% (+)	\$	-
TOTAL A PAGAR			\$ 387.744
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.146.983	FECHA	06/02/19
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

#### NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del presente Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción o cambios a las condiciones del Espacio Público existente con anterioridad al otorgamiento del presente permiso, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de BELLAVISTA N° 125. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, en caso de ser requerido, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM o Certificado de Buen Estado de Vereda emitido por SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. En caso de proyecto de pavimentación, el informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 0022 de fecha 03.01.2018, por modificaciones y alteraciones interiores en la edificación según descripción en documentación suscrita por el Arquitecto Sr. Maximiliano Rojas Pontigo.
- El presente permiso aprueba un proyecto de Modificación del interior de la propiedad a traves de nuevos muros y tabiques e incorporación de una estructura interior que no altera la envolvente de la edificación de data anterior a 1929 según Certificado 1820/1054/15 Ing.5240/15. La propiedad ubicada en Bellavista N°125 se localiza en el 2° y 3° piso del edificio y se encuentra conectada con el 1° piso (Bellavista N°127), con destinos concordantes a los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta, en un predio de 169,00 m2 total.
- El presente permiso responde según programa arquitectónico y descripción de planimetría de arquitectura a un agrupamiento continuo preexistente y en el cual no se modifica la envolvente, y en consecuencia la norma urbanística.

ME/FSR 04.02.2019

**PAGADO** VOB

201909392

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE